CIRCULAR Nº186

Santiago, 26 de diciembre de 2018

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º del Manual de Garantías de Operaciones a Plazo, ha determinado que podrán entregarse en garantía -para efectos de caucionar operaciones simultáneas y operaciones de préstamos de acciones y otros activos financieros-, los siguientes instrumentos de renta fija:

1. Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile en pesos (BCP) y en unidades de fomento (BCU); e

2. Instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República en pesos (BTP) y en unidades de fomento (BTU).

Para estos efectos, el porcentaje de valorización de los instrumentos señalados será 95% del valor de mercado, expresado como tasa interna de retorno (TIR).

VIGENCIA: La presente circular entrará en vigencia a contar del miércoles 2 de enero de 2019.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General